

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CCP RÍO BUENO

REGIÓN DE LOS RÍOS



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	14
6. Seguridad	15
7. Régimen interno	15
8. Disciplina y sanciones	16
9. Relación con el mundo exterior	18
10. Derecho a la vida	21
11. Derecho a la integridad personal	21
12. Derecho a la salud	23
13. Derecho a petición y reclamos	25
14. Programas de reinserción	26
15. Recomendaciones	29

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CCP Río Bueno		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos		
Año de inauguración	1963		
Seguridad	Media		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Martes 08 de noviembre de 2016		
Hora inicio observación	10:00	Hora término observación	15:30

El CCP Río Bueno, inaugurado en el año 1963, se sitúa en el centro de la comuna de Río Bueno, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos. Se ubica, aproximadamente, a unos 80 kilómetros de la ciudad de Valdivia y a 30 kilómetros de Osorno. El penal tiene conectividad a través del transporte público y privado

1.1 Descripción de la observación

Tabla N° 2 Sector observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento		✓
Celdas (módulos/sectores observados)	Celdas de aislamiento, celdas condenados, imputados, mozos y APAC	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Unidad Penal, celdas de aislamiento, APAC, módulo de mozos	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Celdas de aislamiento, enfermería, cocina, comedor imputados, especial imputados, celdas condenados, dependencias visitas íntimas y visitas, módulo APAC, patio condenados, módulo mozos	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Condenados, mozos e imputados	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina general, comedor condenados y comedor imputados	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela		✓

Taller y área de trabajo	No posee	
Dependencias de visitas		✓
Dependencia de visita íntima		✓
Oficina encargado/a Área Técnica		✓

2. Población y capacidad

Según la definición de Gendarmería de Chile, un Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) es un establecimiento donde se cumplen penas privativas de libertad. En el caso del CCP Río Bueno, y posee una población imputada y condenada masculina. En el momento de la observación hay algunos jóvenes que habían sido derivados por Ley 20.084. La sección juvenil que operaba no se observó.

El CCP Río Bueno es un penal de mediana complejidad, y se menciona que los internos son trasladados a este recinto penitenciario para *hacer conducta*. El día de la observación, su población penal alcanza las 101 personas, mientras que su capacidad es de 102 plazas. Se indica que además hay dos jóvenes mujeres y dos jóvenes hombres.

Se informa que la segregación se efectúa a través de la separación de condenados e imputados. Los condenados se distribuyen en tres sectores: en el sector de mozos, en el sector APAC (Amar al Preso es Amar a Cristo) o en un sector para el resto de condenados. Además, la segregación se aplica a los internos que pertenecen a la tercera edad y aquellos que tienen dificultades de salud, los que son agrupados en una celda con baño interior. Entre la población imputada, en tanto, no existe segregación por reincidencia.

Se expresa que el compromiso delictual de los internos se reevalúa a través de un Tribunal de Conducta que sesiona cada dos meses, y que está integrado por la jefa de la Unidad Penal, el encargado laboral, el/la funcionario/a que pertenece al régimen interno y la persona que tiene a cargo la educación.

Respecto del riesgo de vida del recluso o de terceras personas, se informa que la Oficina de Seguridad Interna (OSI) realiza un proceso de evaluación que cuenta con la asistencia del jefe del régimen interno. Este último, es quien observa si existe alguna persona con alguna complejidad que amerite su traslado a Valdivia.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad a diciembre de 2016 es de 97 internos/as, para una capacidad del recinto de 87 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 115,5%.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	87

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2016	
Condenados	63
Imputados	29
Apremios	1
Juveniles	2
Total	97

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

En el CCP no hay personas en reclusión que pertenezcan a la diversidad sexual o sean migrantes. Respecto de internos con discapacidad, se informa que solo había un caso, pero que la persona está con beneficio de salida diaria.

En el recinto penitenciario se encuentran personas que pertenecen a la etnia Mapuche-Huilliche. Se informa que hay 15 personas con apellido indígena que asisten a la Escuela para terminar su enseñanza básica y media. Se indica que el año 2015 se realizó un taller de mapudungun en convenio con el establecimiento educativo del penal y todos los años se celebra el Wetripantu, actividad en la que todas las personas interesadas pueden participar.

Según se informa existe demanda por productos provenientes de la medicina tradicional, especialmente al uso de hierbas medicinales, pero no se ha solicitado dieta especial por motivos religiosos o de pertenencia a un pueblo indígena. No obstante, los antecedentes recién expuestos, desde el Área Técnica subraya que no hay internos que se identifiquen con alguna comunidad y que realicen prácticas tradicionales. También se agrega que en el CCP no hay un protocolo que regule el uso de las diversas lenguas y vestimentas.

Los adultos mayores y aquellos que sufren alguna enfermedad, ya sea condenados o imputados, ocupan las únicas celdas del recinto que cuentan con baños en su interior, sistema que se ideó, según se informa, para otorgar mayor comodidad a sus ocupantes. Respecto de la alimentación de personas con necesidades específicas, entrevistados refieren que en el penal no existen dietas especiales para personas con diabetes, hipertensión o sobrepeso. Se reconoce la entrega de endulzantes en pastillas y el control de la sal en los alimentos.

Se informa que internos con VIH/Sida reciben tratamiento desde la ciudad de Valdivia. Igualmente se refiere por funcionarios de la Unidad que no hay internos con alguna enfermedad grave o en estado de postración, y se señala que todos son autovalentes y sus capacidades mentales están en buena condición.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de 7 hombres. Respecto de la población migrante se registra que es uno.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,70 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 9,7 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	57	Médicos/as	1	Personal Administrativo	1
		Cirujano/a Dentista	1	Psicólogo/a	1
		Técnico o Auxiliar Paramédicos/as	3	Asistentes sociales	2
		Monitor/a Taller de Pintura	1	Total	10

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

La Unidad Penal está construida en material de concreto y su interior está recubierto de madera. Cada sector —recluidos mozos, condenados e imputados— posee un patio con espacio techado y una multicancha que se utiliza durante el periodo de desencierro, existiendo cuatro módulos o secciones. Existe también un recinto educacional y un área para el desarrollo de talleres laborales, donde hay máquinas para fabricar muebles y artesanías. Además cuenta con una cocina y dos comedores que la población condenada e imputada utilizan por separado. El comedor que ocupan los imputados colinda con un baño colectivo desde donde se originan malos olores. La calidad de los baños se diferencia entre los que son utilizados por personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad —por ejemplo personas de la tercera edad— y aquellos que son usados por el resto de la población penal. La mayoría de estos últimos presentan marcas de humedad y desperfectos en inodoros (o tazas turcas), lavatorios y duchas. Los baños colectivos de los patios, por su parte, presentan una higiene deficiente.

La población penal no dispone de servicios sanitarios al interior de las celdas (tanto condenados como imputados) y, por lo tanto, se ven obligados a orinar y defecar en tarros o bolsas durante el encierro.

El CCP posee, además, una enfermería, una biblioteca, un espacio para cultos religiosos (sector APAC), sala para visitas y visitas íntimas y celdas de aislamiento o castigo. No existen locutorios ni tampoco lavandería, lo que obliga a los internos a lavar sus prendas de vestir en los baños y secarlas en las celdas o patios; una alternativa a este procedimiento es solicitar a quienes los visitan, el lavado de ropa.

El recinto penitenciario posee un sistema de prevención de riesgo a nivel de toda la Unidad Penal. Este consta de una red seca, además de la presencia de extintores en ciertos sectores del penal, más la señalética e implementos para combatir incendios.

El sector de condenados tiene su propio comedor y patio para el desencierro; en esta última área, además, se ubica un baño colectivo. También posee una celda especial —con un servicio sanitario en su interior (con inodoro y lavatorio) — para personas de la tercera edad. Los dormitorios, en general, se encuentran en buen estado, pero no cuentan con calefacción.

La sección de reclusos imputados presenta problemas de salubridad, ya que consta de un comedor que colinda con el baño colectivo que, a su vez, tiene una condición deficiente en cuanto a su infraestructura e higiene. Este sector posee un patio y diversas celdas. Respecto de estas últimas, una de ellas —la número 5— agrupa a usuarios con problemas de salud y personas de la tercera edad. Este dormitorio es el único que cuenta con un baño en su interior. Todo el resto de las habitaciones no dispone de un servicio sanitario durante el horario de encierro.

En la sección de mozos, por su parte, residen aquellas personas condenadas que trabajan para el recinto penal con el objetivo de *hacer conducta*. Ocupan dependencias separadas del sector de reclusos condenados, lo que también incluye el patio de desencierro.

La sección APAC es aquella donde habitan internos condenados que profesan la religión evangélica. Cuentan con un espacio específico, al interior del sector, para la práctica de su culto. Cabe señalar que este pabellón está separado de los demás módulos de la Unidad Penal.

Existen también dependencias para la población juvenil que cumple penas privativas de libertad —condenada bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente—, que no se observaron durante el recorrido.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El CCP Río Bueno cuenta con módulos de imputados y condenados que están localizados en el primer nivel de la Unidad Penal (ala izquierda y derecha, respectivamente). Respecto de las personas condenadas, sus habitaciones se diferencian si pertenecen al grupo de condenados en general, si trabajan como mozos o practican la religión evangélica en el módulo APAC. También están las celdas de aislamiento y/o castigo.

Los dormitorios no disponen de calefacción, a excepción de un calefactor eléctrico que tienen los mozos. No hay cielos falsos donde se puedan instalar camas construidas de manera artesanal.

No se detectan plagas. Con relación a este último punto, se informa que se contrata una empresa externa que efectúa controles semanales y fumigaciones una vez al mes, además de una desinfección completa cada seis meses. En cuanto a la limpieza, se indica que por patio se entregan, una vez por semana, diversos artículos como cera, cloro y paños. Se refiere que las visitas proporcionan a los internos implementos de aseo, los que ingresan vía encomienda o durante los días de visita.

El **sector de condenados** al momento de la observación alberga a un total de 59 personas. Las celdas son colectivas y se distribuyen a los dos costados de un pasillo central que mide 1,5 metros de ancho. Este corredor dispone de luz eléctrica que emana de tubos fluorescentes y tanto en el techo como en las juntas se observan evidentes signos de humedad. Además posee adhesivos anti deslizantes en el piso y no tiene barandales en las paredes.

Cada una de las celdas mide 4 por 2,5 metros aproximadamente y, al momento de la observación, están ocupadas por un promedio de cinco personas. La celda en la que residen las personas condenadas de la tercera edad, se ubica al fondo del pasillo y en ella habitan más internos que el promedio. Este dormitorio también es más grande y posee un baño contiguo.

Las habitaciones ubicadas en un sector del pasillo cuentan con buena luminosidad, ya que las ventanas conectan hacia el patio. Sin embargo, las celdas del sector opuesto reciben muy poca luz, debido a que las ventanas se orientan hacia el taller y además están bloqueadas, por los propios habitantes, con tapas de latón. Los camarotes son de metal y todas las literas cuentan con colchones ignífugos y frazadas proporcionadas por Gendarmería, aunque no todas poseen sábanas, ya que estas deben ser suministradas por los mismos internos.

Las celdas donde habitan los condenados tienen luz eléctrica con interruptores al interior de los dormitorios, con el servicio eléctrico disponible a partir de las 07:00 hasta las 24:00 horas. Las conexiones eléctricas se encuentran en deficiente estado y muchas de ellas han sido confeccionadas de manera artesanal y con cables sueltos. Sobre electrónicos, se observa un televisor y una radio. En cuanto a la higiene, en algunas habitaciones se detecta suciedad. Existen basureros y tinajas de pintura vacías que son utilizados en las noches durante el encierro para orinar y defecar, ya que los internos de este sector no disponen de un baño interior. Además se registran actividades de aseo personal en las celdas.

Los dormitorios del **sector de imputados** miden 3 por 4 metros aproximadamente, lo que configura un promedio de cuatro personas por celda. Cuentan con ventanas que permiten una buena luminosidad y circulación de aire fresco; no se observan latones, cartones o plásticos que las cubran, y algunas no tienen vidrios. No hay muebles para que los internos guarden sus pertenencias; en vez de ello, solo disponen de cajas de cartón. Cada recluso ocupa una litera en un camarote de metal, la cual posee colchón ignífugo, frazadas y sábanas. Las celdas, por su parte, no poseen luz eléctrica en su interior, solo en el corredor. Al interior de ellas, a excepción de televisores, no se visualizan artefactos electrónicos. En estas dependencias también hay basureros y algunos baldes que utilizan durante el encierro para orinar y defecar, debido a la falta de un baño interior. Asimismo, se advierten útiles de aseo para la limpieza.

La celda que corresponde a quienes se desempeñan como **mozos**, consiste en un espacio que usan 14 personas; mide, aproximadamente, 6 por 4 metros. Las ventanas están cubiertas por cartones o plásticos, por lo que no ingresa luz natural al sector. A pesar de lo anterior, existe una buena circulación de aire fresco. Cada interno ocupa una litera en un camarote de metal, con su respectivo colchón ignífugo, frazadas y sábanas. Los internos de esta área también disponen de muebles para guardar sus pertenencias. La habitación cuenta con luz eléctrica e interruptores de iluminación en

su interior, con acceso a electricidad las 24 horas. Sin embargo, se detectan conexiones eléctricas artesanales peligrosas. En cuanto a los artefactos eléctricos, se visualiza un hervidor, radio, televisor, calefactor eléctrico y horno microondas. El dormitorio presenta una higiene adecuada, con presencia de útiles de aseo y basureros.

El sector de los mozos también contempla otros tres espacios separados del dormitorio principal, a los que sus ocupantes pueden acceder en los horarios de encierro. Uno de estos espacios corresponde al baño, por lo que, a diferencia de otros módulos, los internos no realizan sus necesidades en recipientes ni baldes. En otra área se encuentra una ducha con agua caliente. De esta forma, las personas no efectúan su aseo personal en los dormitorios. La tarea de lavado y secado de sus vestimentas la llevan a cabo en el patio. La tercera zona separada del dormitorio principal, consiste en un sector con mesas y sillas destinado a consumir alimentos y que también se utiliza para desarrollar actividades de esparcimiento (leer, ver televisión, entre otras).

Por último, las celdas del **sector APAC** miden aproximadamente 3 por 2 metros y son usadas por tres personas en promedio por habitación. Poseen ventanas que se encuentran en correctas condiciones, lo que permite una abundante luminosidad y circulación de aire. Cada persona dispone de una litera en un camarote de metal, con colchón ignífugo, frazadas y sábanas. Las celdas tienen muebles en buen estado para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias. La luz eléctrica está disponible durante las 24 horas y en cada habitación hay interruptores de encendido y apagado. No se visualizan conexiones eléctricas en mal estado y se disponen de un televisor y una radio en su interior; tampoco cuentan con calefacción eléctrica. Se observan basureros en las celdas, los cuales son utilizados para depositar desechos como orina y fecas, debido a que no existen baños en este sector. Hay útiles de aseo en las habitaciones y en ellas no se efectúan actividades de lavado y secado de ropa, ni de higiene personal.

4.2 Baños

Los internos no tienen acceso a servicios sanitarios las 24 horas del día. En periodos de encierro, la mayor parte de la población condenada e imputada debe hacer uso de vasijas de pintura o bolsas para realizar sus necesidades, que luego arrojan por las ventanas hacia el patio, o las conservan para luego desechar en las horas de desencierro. Tampoco disponen de agua potable durante ese lapso.

Como ya se señaló, solo quienes residen en las celdas para personas de la tercera edad y/o con problemas de salud, y también los internos condenados que se desempeñan como mozos, disponen de baños las 24 horas del día ya que en tales casos los servicios higiénicos se encuentran al interior de las celdas. Cada recluso se preocupa de adquirir y administrar sus útiles de aseo, como jabón y papel higiénico. La limpieza de los baños se realiza al menos una vez a la semana, con materiales proporcionados por Gendarmería, pero que se complementan con otros costeados por los propios internos.

Respecto de la población condenada, los baños presentan particularidades dependiendo de su lugar de ubicación.

El servicio sanitario ocupado por **condenados que tienen alguna enfermedad o son de edad avanzada**, cuenta con un inodoro y un lavamanos que funcionan correctamente. No se observa ducha ni hay disponibilidad de agua caliente, solo agua potable fría. Se visualizan escasas marcas de humedad, no se advierten malos olores y la ventilación es abundante.

El baño de los **condenados mozos**, que también se encuentra al interior de la celda y, por tanto, son accesibles las 24 horas del día, tiene un excusado y una ducha —ambos están operativos—, con agua potable fría y caliente. Estos artefactos se localizan en un espacio cerrado, lo que permite la privacidad de sus ocupantes. Las condiciones higiénicas son aceptables, no hay indicios de humedad, tampoco malos olores y la ventilación es apropiada gracias a la presencia de una ventana.

El resto de la población condenada, en cambio, solo puede acceder a un baño colectivo —ubicado en el patio— durante las horas de desencierro. Este servicio sanitario cuenta con inodoros, lavatorios y duchas, pero estos dos últimos artefactos solo disponen de agua potable fría. El baño se encuentra en deficiente estado de mantenimiento; se observan algunas reparaciones artesanales en los excusados (uno de ellos no posee tapa y el otro exhibe goteras); mientras que uno de los lavatorios tiene una llave que no funciona. Se indica que los baños son aseados una vez al día y en ellos se advierten basureros. Asimismo, tanto el piso como las paredes presentan marcas de humedad; se perciben malos olores, a pesar de la circulación de aire provista a través de puertas y ventanas.

El baño de las **personas condenadas del sector APAC**, también es colectivo. Este consta de inodoros, lavatorios y duchas con agua potable fría, los que se observan en deficiente estado; además los excusados y las regaderas no permiten la privacidad de sus ocupantes. Según lo observado, las condiciones higiénicas son aceptables; hay basureros y no se perciben malos olores gracias a la ventilación que proporciona la ventana disponible. Pese a lo anterior, igualmente hay marcas de humedad en las paredes.

En los baños del **sector de reclusos imputados**, solo la celda N° 5, donde viven las personas con problemas de salud y de la tercera edad, cuenta con un baño en su interior. Este servicio sanitario incluye un inodoro, lavatorio y ducha. Está separado de la celda por una frazada; no tiene ventilación, por lo que hay mal olor. El excusado y lavamanos están en buenas condiciones y este último posee agua potable fría las 24 horas del día. La ducha, en tanto, no dispone de agua caliente (solo agua potable fría) y cada vez que se utiliza provoca una inundación en el baño, como consecuencia de un desnivel entre la regadera y el piso. No cuenta con basurero —los papeles se lanzan al inodoro—, además hay marcas de humedad y no se visualiza papel higiénico.

Para los otros **internos imputados** existe un baño colectivo que se encuentra fuera de las celdas, a un costado del comedor, por lo que esta dependencia solo se puede usar durante el desencierro. En lo que respecta al encierro —entre las 17:00 y 08:00 horas, aproximadamente—, los reclusos de este sector ocupan bolsas, recipientes plásticos o tarros para defecar y orinar; y luego lanzan los desechos por la ventana. Se informa que se refieren razones de seguridad por los custodios para no permitir el acceso al baño durante el encierro y para no abrir la reja ante requerimientos.

El baño colectivo mencionado, que se ubica al lado del comedor, cuenta con un urinario, tres duchas con cortina y tres tazas turcas, sin lavatorios. El agua potable está disponible las 24 horas del día (solo fría). Una de las duchas está tapada, mientras que en la otra escurre el agua y hay óxido en las uniones, por lo que se encuentran en malas condiciones. Por su parte, el piso está mojado y son visibles las marcas de humedad tanto en el suelo como las paredes; además se percibe mal olor y no se visualizan basureros.

4.3 Cocina y comedores

Existe una cocina central donde se preparan los alimentos para el conjunto de la población penal (imputados y condenados). Esta dependencia tiene una adecuada luminosidad, gracias a la luz eléctrica y el ingreso de luz natural mediante una ventana que conecta con el patio exterior. Cuenta con un sistema de ventilación, que se aprecia como insuficiente para bajar la temperatura del lugar. Hay disponibilidad de agua potable y las instalaciones eléctricas están en buen estado. Se observan basureros dentro y fuera de la cocina; sin embargo, estos receptáculos se retiran por el corredor de la cocina, debido a que no se contempla un lugar exclusivo para su extracción. Algunos de los implementos que se encuentran en este sector: ollas y fondos, horno industrial con dos bandejas, campana, cocina industrial con cuatro platos, bandejas y contenedores plásticos.

La cocina cuenta con un espacio independiente que corresponde a una bodega de almacenamiento de víveres, donde hay refrigeradores, congeladores y estantes con provisiones no perecibles. Esta despensa se organiza a través de un stock crítico, con alimentos para una semana. En sus anaqueles se advierten los siguientes productos: aceite, orégano, salsas, sucedáneo de limón, harina, sal, té, café, azúcar, sacarina, mermelada light y normal, néctar en caja de 200 cc, fideos, arroz, legumbres, entre otros.

Los cuatro internos que trabajan en la cocina, utilizan gorros de cocina, guantes, mascarillas y pecheras. No se observan personas fumando ni animales en el sector. Se refiere que se realizan desinfecciones periódicas cada 15 días. Se informa que existe un calendario semanal de higienización, que incluye la limpieza profunda de diversos artefactos, implementos y puntos específicos de esta dependencia: cocina, pisos, vajilla, utensilios, muros, puertas, ventanas, campana, lavado de basureros y aseo en la bodega de víveres. También se programa cada 15 días el descongelamiento y limpieza completa de refrigeradores y congelador.

Esta cocina cuenta con un baño que se encuentra en proceso de remodelación y cuyos usuarios serán los internos que trabajan en ella. Dispondrá de un excusado, lavatorio y ducha, según se indica.

Respecto de los comedores, en la Unidad Penal existen dos: uno para reclusos condenados y otro para imputados.

El comedor que agrupa a personas condenadas se organiza en horarios de uso diferenciado para mozos, reclusos del sector APAC y condenados en general. Cabe mencionar que el comedor mide 20 por 10 metros y el espacio es estrecho para que compartan al mismo tiempo las casi 60 personas condenadas que habitan en ese momento en la Unidad Penal. Hay 14 mesas con cinco sillas

aproximadamente, que están en buen estado. La dependencia cuenta con un acceso expedito y circulación de aire mediante puertas y ventanas que comunican al patio; además la iluminación es adecuada. Se distinguen dos zonas para la eliminación de desechos y las instalaciones eléctricas funcionan correctamente.

El comedor de quienes están imputados se localiza al lado de un baño colectivo que tiene deficientes condiciones de higiene y exceso de humedad. Se informa que se perciben los malos olores durante el almuerzo, lo que se agrava porque el comedor no tiene ventilación apropiada. Las instalaciones eléctricas están en defectuoso estado, aunque la luz natural disponible es abundante. Las mesas y sillas están en buenas condiciones, además existe un sector delimitado para eliminación de basura, donde se advierte un basurero industrial y otro más pequeño.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El CCP posee tres patios: uno para el desarrollo del desencierro de imputados, otro para condenados y, por último, el que usan los mozos. Ninguno de estos sectores posee galerías o teléfonos públicos y la superficie techada es escasa.

El **patio de personas imputadas** mide 5 por 15 metros aproximadamente y es ocupado por 25 personas todos los días, entre cuatro a siete horas. No cuenta con zonas inundadas y el pavimento cubre alrededor de un 50 % a 75 % de su superficie. Menos del 25 % del patio está techado, lo cual resulta problemático, atendido el clima de la región. Por su parte, las condiciones higiénicas son deficientes y no se advierte la presencia de basureros. Se observan dos arcos de fútbol, dos canastas de baloncesto y una mesa de ping-pong, implementos que son utilizados durante el desencierro. Asimismo, en esta zona los internos acostumbran a colgar la ropa que lavan.

Los **condenados**, a su vez, ocupan como patio la multicancha de la Unidad Penal, cuyas dimensiones son 50 por 27 metros aproximadamente. Este espacio no presenta zonas inundables y está completamente pavimentado. Solo una pequeña porción tiene techo; la infraestructura de la cubierta se observa en buenas condiciones, y cubre el 25 % de la superficie del patio. La población que ocupa este sector alcanza las 59 personas, todos los días de la semana, durante ocho horas diarias. Las personas, además de caminar, practican fútbol y ping-pong, para lo cual disponen de los implementos necesarios (arcos de fútbol y mesa de ping-pong). Según la información proporcionada, a través de un convenio con el Instituto Nacional de Deportes se organizan actividades y campeonatos deportivos. Se visualizan basureros y las condiciones higiénicas, en términos generales, son buenas.

Por último, el **patio de los mozos** es un espacio de 24 por 24 metros que utilizan 23 hombres todos los días de la semana, durante ocho horas. No se detectan zonas inundadas y existe un techo que cubre menos del 25 % de la superficie del patio, que es insuficiente para el clima. Se aprecian bancas y algunas mesas. Hay basureros y las condiciones higiénicas son apropiadas. Las personas usan esta dependencia para caminar, realizar ejercicios, jugar al tejo y también elaborar artesanías en madera.

4.5 Dependencias para las visitas

El CCP dispone de un único espacio aproximado de 40 m² para recibir a las visitas de toda la población penal y que es usado exclusivamente para este propósito. El lugar cuenta con sillas, mesas y basureros; en términos globales, las condiciones higiénicas que presenta son buenas.

Respecto de los/as visitantes, antes de ingresar a la Unidad Penal, son revisados/as, al igual que sus pertenencias. Para realizar este proceso deben acceder a una sala equipada con implementos tecnológicos. No existen locutorios en este recinto penitenciario.

Existe un baño de uso exclusivo para las visitas y que solo está disponible durante las horas en que se desarrolla esta actividad. Consiste en un servicio sanitario que resguarda la privacidad de sus usuarios y que posee un inodoro y lavatorio operativos y en correcto estado. No dispone de jabón ni papel higiénico (artículos que el usuario debe portar). Las condiciones higiénicas del baño son buenas; no se detectan marcas de humedad y, de acuerdo a la información recopilada, la administración del penal entrega materiales de aseo cada vez que lo solicitan los internos.

No se observan, al interior de la Unidad, carteles informativos de Gendarmería con el detalle de los elementos que las visitas pueden ingresar y aquellos que están prohibidos. Hay un cartel en la zona de ingreso, fuera del recinto penal.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

Las dependencias para visitas íntimas tienen aproximadamente un año de uso, por lo cual sus instalaciones se aprecian nuevas y en buenas condiciones. Originalmente, eran dos las habitaciones destinadas a este propósito, sin embargo, una de ellas se habilitó para el proyecto de integración de la población juvenil. A estos dormitorios se llega por el pasillo de acceso a la Guardia Interna y se ubica a un costado del lugar donde se realizan las visitas.

La habitación está construida en madera y el piso es de baldosa, mientras que la ventana disponible posee persianas y permite el ingreso de luz natural; también existe luz artificial. Hay dos veladores, una cama de dos plazas (*box spring*), con cubrecama, frazadas y almohadas. Las sábanas y mantas son de uso personal, por lo que cada interno debe proveerlas cuando utiliza el dormitorio. No cuenta con basurero, pero se observa uno en el baño interior. Las condiciones higiénicas de la dependencia son buenas.

El baño que se encuentra al interior de la habitación, posee paredes de cerámica y planchas de fibrocemento (internit). Consta de un inodoro, lavatorio y ducha con agua fría y caliente, gracias al calefón que está instalado fuera del dormitorio. Los artefactos funcionan correctamente y otorgan privacidad al usuario de turno (la regadera tiene una cortina), pues se encuentran en un cuarto cerrado, separado del dormitorio. Hay una ventana que permite la ventilación. Asimismo, no se visualiza jabón ni papel higiénico, tampoco se detectan huellas de humedad. La limpieza del baño es deficiente —se observan bolsas de té y papeles en el piso—, debido al uso reciente de la dependencia. Cada persona privada de libertad que utiliza este espacio, debe encargarse de su aseo,

para lo cual dispone de útiles entregados por la administración de la Unidad Penal. En este sentido, se observa un basurero y cloro.

4.7 Dependencias de tránsito

En el CCP Río Bueno se emplean las dependencias de aislamiento como celdas de tránsito, pero con algunas diferencias. En las celdas destinadas a tránsito, se aprecian camarotes metálicos de dos literas, con sus respectivos colchones ignífugos, sábanas, frazadas y almohadas, aunque no todas las camas cuentan con sábanas y cobertores. Hay enchufes de electricidad disponibles, los cuales han sido instalados por fuera de la pared (nuevas conexiones con PVC naranja). El baño que utilizan los internos de este sector es de concreto pintado y con piso de cerámica. Dispone de una ducha con agua fría (y cortina), cuyo suelo está recubierto de cerámica. También se observa un inodoro que se cierra con una cortina. Por último, hay una ventana que permite el ingreso de luz natural y ayuda a ventilar este espacio.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

Las celdas de aislamiento o castigo se ubican en el segundo piso de la Unidad Penal. Son cuatro y una de ellas se ocupa como bodega. El material de construcción es de concreto y tienen una dimensión aproximada de 3 por 2 metros. Están habilitadas para una sola persona, pues en su interior hay una cama de concreto pintado, en buen estado, al igual que el techo del lugar. Al quien ingresa a estas celdas, se le entrega un colchón ignífugo y dos frazadas. Por su parte, la ventana existente es muy pequeña y está ocluida por una estructura de metal —no tiene vidrio—, por lo que no ingresa luz natural y tampoco permite la circulación de aire fresco; el aire se siente denso. La celda no tiene calefacción en su interior, ni muebles para guardar las pertenencias. La luminosidad es muy escasa, no hay interruptores de luz eléctrica ni disponibilidad de este servicio durante todo el día; tampoco se observan artefactos electrónicos. Asimismo, no se visualizan útiles de aseo ni basureros. No se detectan plagas.

En cada celda hay una taza turca que está disponible las 24 horas del día, sin embargo, la descarga de agua es realizada desde el exterior de la misma —dos o tres veces al día— por algún gendarme. Por esta razón se acumulan malos olores por la falta de ventilación. No hay lavatorio ni ducha, de modo que la persona que habita no tiene posibilidad de asearse o de tomar agua potable fresca directamente de la llave. Hay marcas de humedad en el sector del baño y no se advierte la presencia de basurero, papel higiénico, jabón ni útiles de aseo.

5. Alimentación

En el CCP no hay economato.

En las dependencias de la Unidad Penal se preparan cuatro comidas diarias destinadas a la población penal: desayuno, almuerzo, cena y colación.

Se informa que el desayuno suele ser café, té con o sin leche, más un pan con algún relleno (jamonada o jamón, queso, mantequilla, huevo revuelto o paté), que reciben entre las 08:30 y 09:00 horas. El almuerzo, en tanto, se sirve entre las 11:30 y 12:00 horas e incluye ensalada, plato de fondo, postre (fruta) y un pan. Algunos ejemplos de platos de fondo programados según la minuta son los siguientes: ajiaco con carne picada, pollo alverjado con puré de papas, lentejas guisadas, porotos con tallarines y pescado al horno con arroz primavera. A las 16:30 horas se da la cena, que posee los mismos componentes que el almuerzo. La colación, por su parte, consiste en un pan con alguno de los rellenos ya mencionados.

Existe distancia entre la última comida que se entrega a la hora del encierro y el desayuno del día siguiente. El periodo sin recibir alimentos es de 16 horas.

Las personas encargadas de preparar y servir los alimentos ocupan guantes, delantales y mallas cubre pelo. La distribución del almuerzo y cena se realiza en recipientes plásticos; se ocupan dos por separado (para el plato de fondo y ensalada, respectivamente).

Según se informa desde gendarmería de la Unidad Penal, al ingresar, cada interno recibe un juego de cubiertos y un vaso térmico para que los ocupen mientras estén reclusos.

Se indica que la cantidad de comida servida es medida a través de un cucharón. Esta porción ha sido determinada por la nutricionista de la Dirección Regional, que controla, además, las calorías especificadas en la minuta semanal y mensual, según se refiere. En ese menú se estipula la variedad de los platos, aunque se señala que, en ocasiones, se producen variaciones por problemas con algún proveedor.

Internos entrevistados afirman que la calidad de la comida es buena, al igual que la cantidad.

Se indica que cualquier tipo de cambio en la alimentación depende de la persona que está a cargo de la enfermería. En el caso de personas diabéticas, se explica que se les entrega un pastillero con sacarinas cada 20 días y mermelada *light* cuando lo requieren. Se informa que no se elabora una dieta especial para las personas con VIH/SIDA. En el caso de personas hipertensas, se trata de controlar el uso de la sal, pero la cocina no les permite preparar comidas aparte, por esa razón se intenta que cada recluso administre la sal a gusto. Entrevistados confirman estas medidas pero refieren que todas las preparaciones son iguales y no hay diferencias por motivos de enfermedad. Tampoco existen dietas especiales para personas que pertenezcan a algún credo religioso o a una etnia en particular.

6. Seguridad

En la Unidad Penal se implementó un sistema de control de incendio a cargo de la Brigada Especial Contra Incendios (BECI), constituida por cuatro funcionarios/as capacitados/as en el combate de incendios, que se encargan del mantenimiento de los equipos en turnos de 24 horas. El plan de rescate considera situaciones de emergencia como incendios y terremotos. En este sentido, se desarrollan tres simulacros al año en conjunto con bomberos, Carabineros, SAMU y ONEMI.

En la Unidad existen zonas seguras que se encuentran en el patio del recinto penitenciario. También se observan señales de vías de evacuación, aunque no se distribuyen por todos los sectores; por ejemplo, no se aprecian en el sector de los mozos ni en APAC. En esta última área, tampoco se visualizan extintores o redes húmedas.

La red húmeda no está presente en todos los sectores y pisos de la Unidad. No obstante, de acuerdo al personal de Gendarmería, las mangueras tienen la capacidad de llegar a cualquier sitio del penal en caso de incendio. De acuerdo a lo observado, la red solo se encuentra disponible en el recibidor principal del recinto; cuenta con llaves y acoples en buen estado, al igual que las mangueras. Los cilindros de extintores revisados no presentan golpes ni signos de corrosión, están debidamente rotulados, en lugares visibles, a una altura apropiada, pero sin señalética. Sus cargas están vigentes, exhiben timbres y fecha de revisión. No se visualiza red inerte ni red seca.

Los pasillos del CCP Río Bueno poseen un ancho superior a 70 centímetros. En ellos no se advierten cámaras de seguridad. El interior del recinto penal no cuenta con instalaciones inclusivas; solo se aprecia una rampa en el módulo de condenados para facilitar el desplazamiento de personas con movilidad reducida o que utilicen silla de ruedas.

Tabla N° 7		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia		✓
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia		✓
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca		✓
Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

El horario de desencierro se inicia a las 08:30 y finaliza, aproximadamente, a las 17:00 horas. Durante este periodo, las personas reciben las comidas. Durante la mañana y la tarde, algunos reclusos

trabajan en los talleres, asisten a la escuela, se dirigen al patio o al comedor. Los días martes la población penal recibe visitas condenados durante la mañana e imputados por la tarde.

De acuerdo con lo expresado por entrevistados, las relaciones al interior de la Unidad Penal se caracterizan por una buena convivencia, pero con distancia, lo cual respondería a que los internos tienen un compromiso delictual de carácter medio y la mayoría desea *hacer conducta*. Se añade que gracias a la segregación establecida en el penal, que separa condenados de imputados, y a los mozos y APAC del resto de la población, hay concordia en el trato y no hay peleas de importancia. Incluso cuando se presentan situaciones conflictivas, según funcionarios/as uniformados entrevistados, estas se intentan resolver de la forma menos violenta posible, algo que se diferencia del actuar de los/as funcionarios/as en años anteriores, según se refieren.

Desde la población penal se manifiesta que existen funcionarios/as violentos/as y otros/as más comprensibles con la población penal. Se señala que no han observado golpes ni la aplicación de la práctica denominada *pago al contado* en reemplazo de sanciones estipuladas en el reglamento; pero sí comentan que son testigos de faltas de respeto y amenazas de traslado. Se refiere que se han presenciado violencia física, combos y golpes, por parte de algunos/as funcionarios/as, con el bastón reglamentario (*lumazos*), como forma de castigo y durante los allanamientos.

Se menciona que la falta de respuesta a inquietudes por el Área Técnica genera tensión en los internos; mientras que con las personas que integran la sección de salud, la convivencia es positiva según se informa. Desde el Área Técnica, en cambio, se señala que la relación con los reclusos es buena y de confianza, pues tienen contacto con sus familias por los temas que le competen, y que el trato es más cercano que el que tienen los internos con el personal uniformado, debido a que este cumple otras labores en el penal.

8. Disciplina y sanciones

Se indica que en la Unidad existen distintos mecanismos para controlar la disciplina y aplicar las disposiciones reglamentarias en lo que se refiere a las sanciones. Se refiere que hay celdas de castigo o aislamiento para sancionar a los internos por tenencia de teléfonos celulares o chips, por peleas entre ellos (riñas), porte de arma blanca y creación de chicha artesanal.

Durante la duración de la sanción no hay posibilidad de recibir visitas. La reclusión en esta celda también se concreta en caso de agresión hacia funcionarios/as, medida que, además, va acompañada de una denuncia al fiscal y el control de salidas, en caso de que el interno tenga algún tipo de beneficio penitenciario.

Se expresa que dependiendo de la gravedad de la falta, la permanencia mínima en la celda de castigo es de 24 horas. Las horas de desencierro se reducen a dos y no hay posibilidad de recibir visitas. Se informa de un caso de una persona sancionada en la celda de castigo por tenencia de celular y que además no podía recibir visitas.

INFORME CCP RÍO BUENO – REGIÓN DE LOS RÍOS

Se indica que si la falta se produce por conflictos entre internos las sanciones son diversas. El castigo puede consistir, por ejemplo, en la privación de visitas durante 15 días y de manera complementaria, el interno está imposibilitado de recibir correspondencia o encomiendas del exterior del penal, o permanecer durante cinco días en una celda de castigo.

En cuanto a las condiciones de infraestructura en que se encuentran estas celdas, las personas no tienen acceso a agua potable fresca, hay mal olor en toda la celda que proviene de la taza turca, cuya descarga de agua no la puede efectuar el interno. Las condiciones de higiene son deficientes y la luz disponible es escasa como para leer al interior de la celda.

Se informa de un caso que en que existió sanción, y que si bien la persona fue llevada a enfermería antes de ingresar, no tuvo derecho a participar en la escuela y ni en los talleres, que no pudo contactarse con el abogado, que no tuvo calefacción, colchón, ni frazadas, que había oscuridad en la celda y desorientación temporal.

Se manifiesta que en el año 2015, un total de 11 imputados y 26 condenados fueron enviados a celdas de castigo.

Se informa que al momento de la observación, hay un solo caso de un funcionario/a sancionado por malos tratos hacia reclusos.

Tabla N° 8* N° de faltas año 2016	
Graves	34
Menos graves	4
Leves	-

Tabla N° 9* N° de internos según conducta año 2016	
Muy buena	39
Buena	8
Regular	11
Mala	7
Pésima	1

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

Se señala que no ha habido casos de corrupción en el último año y que, por lo tanto, tampoco ha sido necesario interponer denuncias al Ministerio Público o efectuar sumarios por este motivo.

Tabla N° 10 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2015	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos en contra de funcionarios/as	1
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos	0

Fuente: Entrevista a jefa de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

El CCP contempla un día de visita a la semana, de manera que tanto los internos condenados como imputados reciben a sus visitas los martes, pero los primeros lo hacen durante la mañana, mientras que los segundos en la tarde.

La visita, para poder ingresar al recinto penal, debe cumplir con ciertos requisitos que se difunden a través de un documento que está exhibido en una de las paredes exteriores de la Unidad. El escrito detalla que solo se puede acceder al penal con la cédula de identidad vigente y no se permiten teléfonos celulares. Respecto de la vestimenta, no se puede entrar al penal vistiendo minifalda, ropa transparente, *shorts*, poleras escotadas, calzas o cualquier tipo de ropa ajustada. Tampoco se permiten los zapatos con plataformas y que los/as niños/as o adolescentes vistan de uniforme escolar. Asimismo, los/as menores de 18 años deben ingresar en compañía de un familiar directo — el padre o la madre— o acompañadas de una persona adulta responsable que presente un documento notarial que lo faculte (que incluya la fotocopia del carnet de identidad de quien efectúa la autorización y el certificado de nacimiento del niño/a o adolescente).

Se manifiesta que no se prioriza la entrada de niños/as, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, de forma que prima el orden de llegada.

Se informa que las revisiones de los/as visitantes duran alrededor de un minuto y medio. Al llegar a la Unidad Penal, se separan hombres y mujeres para que ingresen a una sala equipada con una silla detectora de metales, junto a un funcionario/a de Gendarmería de su mismo sexo. El proceso de revisión se describe como manual y se aplica el desprendimiento de ropa: las mujeres deben subir sus poleras y bajar los pantalones y, además, realizar sentadillas. El registro de los hombres, en tanto, es igualmente manual y para ello se emplean paletas.

Se expresa que este tipo de revisión también se aplica a los/as adolescentes en presencia de un familiar adulto. Se indica que los/as adolescentes se deben desprender de su chaqueta y gorro —en caso de que vistan estos artículos—, pero no de la ropa interior. Los niños/as también son revisados/as, sin embargo, en este caso la persona responsable es la encargada de remover la ropa o retirar el pañal. Los bolsos de todos/as los/as visitantes pasan por una cinta detectora, que es manipulada por un/a gendarme.

Respecto del punto anterior, personas consultadas de la población penal señalan que el trato hacia los/as visitantes es deficiente, pues se refiere que hay gendarmes que acosan a las parejas e hijas, quienes se sienten incómodas. Confirman que las personas adultas deben desnudarse, que a las mujeres les revisan los senos y las dejan con ropa interior, aunque eso depende de la funcionaria de turno; y que a los/as niños/as, si bien no los/as desnudan, sí los/as tocarían por encima de la ropa.

Entre los elementos prohibidos de ingresar por encomienda o a través del proceso de visita, se encuentran las frutas, verduras crudas, trigo mote, harina tostada, leche líquida, yogures, jugos néctar en caja o botella, castañas crudas, dulces y postres caseros, mariscos, pescados, huevos crudos, mayonesa casera, hierbas medicinales, carne y pollo congelado. Tampoco se autoriza la entrada de diversos artículos como desodorantes en spray, colonias, paraguas, coches de guagua, fotos y cualquier tipo de documentos, más de \$ 30.000 en dinero, polerones con gorro, ropa de color verde y negro, entre otros. La jefatura de la Unidad Penal informa, en el mismo documento, que se permite el ingreso de productos como detergente, hierba mate, leche en polvo, azúcar y café, siempre cuando el envase contenedor sea transparente (en bolsa). También están autorizados el pan casero, las ensaladas cocidas, tortas, queques y pasteles sin frutas (deben venir en rebanadas o trozos).

En caso de que una persona privada de libertad quiera trasladarse a otro penal para estar más cerca de su grupo familiar, se manifiesta que para ello es necesario entregar un documento de residencia de la familia que justifique el cambio y, además, elaborar un escrito —con un formato tipo— donde se solicite explícitamente dicho traslado. Se explica que se tiene que tener buena conducta, ya que para los/as gendarmes el traslado se entiende como un beneficio.

Se expresa que los principales motivos para concretar el traslado de una persona a otra unidad son la falta de adaptación o que el interno lleve mucho tiempo recluido en la Unidad Penal (entre seis o siete años) y, por lo tanto, pueda transformarse en un líder negativo dado su compromiso delictual.

En relación con el derecho a tener visitas íntimas, se menciona que se deben cumplir ciertos requisitos para ejercerlo: tener muy buena conducta y acreditar pareja estable, es decir, por lo menos seis meses de relación, con visitas frecuentes (mínimo una ocasión al mes). Una vez redactada y presentada la solicitud por escrito a la asistente social, la respuesta puede demorar dos semanas, aunque se recibe información de mayores plazos en la práctica. Respecto a los días y horas de uso, se relata que el derecho consiste en utilizar la habitación solo los días viernes, cada 15 días, durante dos horas 09:30 a 11:30 aproximadamente. Se añade que este dormitorio no se ocupa mucho, porque son apenas dos o tres personas las que pueden acceder a visitas íntimas, incluido un imputado. Las personas pertenecientes a la diversidad sexual o que están en tránsito, no pueden hacer uso de estas dependencias, de acuerdo a la información recopilada.

Por otra parte, en el CCP Río Bueno no hay teléfono público y la jefa de la Unidad Penal informa que tampoco se ha solicitado su instalación. Para comunicarse con personas del exterior, los internos deben enviar una solicitud con anticipación a la trabajadora social, o pedir teléfonos personales a funcionarios/as o guardar a que sus visitas transmitan los recados.

Se indica que no existen protocolos para que una persona de nacionalidad extranjera se comunique con un representante de su país (diplomático o cónsul). Respecto del contacto con los representantes legales; algunos privados de libertad expresan dificultades para hablar con sus abogados/as, mientras que otros señalan lo contrario. La forma para contactarlos/as es por medio de la visita quincenal del defensor/a público, realizando una solicitud al alcaide para que se presente al abogado/a; a través de un familiar; o acceder a una llamada telefónica previa solicitud a la asistente social. A su vez, existe la opción de enviar un escrito a la Defensoría Penal Pública, pero esta respuesta puede demorar hasta dos meses, según comunican algunos.

Se informa que la población penal tiene acceso a material de lectura —revistas y libros— que está disponible en la biblioteca del recinto penitenciario. No obstante, se reciben testimonios que indican que dependiendo de la calidad procesal se accede o no a esta biblioteca.

El comedor de condenados cuenta con televisores, al igual que las celdas de imputados, condenados, APAC y mozos.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Se indica que las solicitudes de los internos para acceder a un beneficio intrapenitenciario, son evaluadas en base al cumplimiento de ciertas exigencias establecidas en un protocolo de Gendarmería. La jefa de la Unidad Penal expresa que el Área Técnica realiza cada año charlas a través de las cuales informa a los internos acerca de los beneficios de salida y sus requisitos.

Se informa que las personas recluidas que deseen postular a beneficios de salida, deben elaborar un escrito estandarizado durante la última semana del mes. En primer término, deben dirigirse a la Guardia Interna e informar que quieren realizar una postulación. En esta sección les entregan una hoja que rellenan con sus datos; más tarde estos antecedentes son visados por la Unidad de Estadística, que confirma si el interno cumple con el requisito de tiempo de condena requerido y la conducta necesaria (dos bimestres de muy buena conducta). En base a esa revisión, se confecciona un listado que reúne a todos los postulantes del mes y se verifica si estos cumplen con los requisitos. Finalmente, los integrantes del Área Técnica entrevistan a los reclusos, realizan las visitas domiciliarias para evaluar las redes sociales existentes, redactan un informe y, finalmente, se dirigen al Consejo Técnico para exponer los casos. El Consejo Técnico es el que decide el futuro de la petición (si se aprueba o no), no obstante, el Área Técnica tiene derecho a exponer el caso, a intervenir y votar. Desde que se solicita el permiso, hasta que este se evalúa, puede transcurrir un mes o a lo más dos, según la información entregada por el alcaide.

En el último Consejo Técnico realizado antes de la observación, postularon tres personas a beneficios de salida.

Se informa que al tiempo de la observación hay diez personas con beneficios intrapenitenciarios.

Tabla N° 11 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	4	2	8
Número de internos que postularon a beneficios de salida	4	4	21

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 12 Año 2016 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	0	0	0
Número de internos que postularon a beneficios de salida	0	1	0

10. Derecho a la vida

En la Unidad Penal de Río Bueno se informa que no hay casos de riñas, malos tratos o torturas que hayan tenido como consecuencia el fallecimiento de alguna persona privada de libertad.

11. Derecho a la integridad personal

Se indica que las celdas de castigo ya no son utilizadas como lugares de castigo, sino que se usan y llaman celdas de aislamiento preventivo, que son empleadas por 24 horas. Antes de que la persona ingrese a esta área de aislamiento, se le realiza una evaluación en enfermería para constatar lesiones y, posteriormente, es visitado por el paramédico durante su permanencia en las instalaciones. Se agrega que también se elaboran informes para determinar si es recomendable o no que una persona ingrese a una celda de aislamiento, para lo cual se revisan las fichas de salud del interno. Se puede, por ejemplo, desaconsejar su ingreso en casos de depresión. El paramédico emite un informe de salud, en el que indica la calidad procesal de la persona atendida, además de su nombre y hora de evaluación. Este documento especifica si el recluso está consciente, si es capaz de ubicarse en el tiempo y espacio, la calidad de sus signos vitales y si hay lesiones visibles.

Se informa que durante el año 2016 y hasta la fecha de la observación se han generado informes de ingreso a celdas de castigo. Se indica que, generalmente, las personas son trasladados a esas celdas por porte de teléfono celular.

Se refiere que durante el tiempo de aislamiento, la jefa de la Unidad no visita a la persona reclusa en estas dependencias, pero es informada a través del jefe del sector. Se explica que si el interno no genera problemas, puede acceder a dos horas de desahorro en el patio, las que puede utilizar también para almorzar. Se indica que no existen sanciones que impidan al privado de libertad poder participar en los programas de reinserción durante su periodo de aislamiento.

Se informa que existen protocolos para el uso de la fuerza. Los que la han utilizado cuando, por ejemplo, se realizan allanamientos preventivos y piden resguardo para ingresar a la población penal. Se especifica que solo en la sección juvenil se ha empleado gas pimienta y aplicada contención a los jóvenes reclusos. En cuanto a registros sobre actos de violencia al interior del CCP Río Bueno, se informa que no existen, pero que utilizan cámaras GoPro para dejar registro.

En relación a la integridad física y psíquica de los internos, por un lado, los/as funcionarios/as subrayan la buena convivencia que existe al interior de la Unidad Penal, donde, según explican, el trato hacia los reclusos ha cambiado positivamente en el último tiempo. De acuerdo con el testimonio de los internos, sin embargo, a veces se producen castigos mediante golpes, malos tratos, amenazas y faltas de respeto por parte de funcionarios/as, las que se incrementan durante los allanamientos.

Se indica por la autoridad de la Unidad que, en estos contextos, está permitido utilizar gas pimienta y hacer uso de mecanismos de contención por protocolo. Además, se manifiesta que al momento de la observación, solo hay un caso que está en proceso de investigación por malos tratos pero que, en general, no hay situaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de gendarmes.

Las personas que trabajan en la cocina lo hacen de 07:00 a las 17:00. Se indica que no existe contrato y el salario corresponde a \$ 40.000 pesos para un ayudante de cocina. Se menciona que no hay pago de horas extraordinarias.

Por otra parte, los internos que trabajan en talleres destinan entre cinco y ocho horas a estos quehaceres (depende de cada persona), y sus ganancias varían según la comercialización de sus creaciones. En ocasiones, también efectúan trabajos para la Unidad Penal por los que no reciben remuneración; lo consideran como una forma de *hacer conducta*.

Tabla N° 13		
Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	✓	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura		✓
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓

¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	✓	
--	---	--

Fuente: Entrevista a jefa de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

La Enfermería consta de una dependencia propia con un box de consulta y de tratamiento, en el cual se percibe la circulación de aire fresco; la luz natural, en tanto, es proporcionada gracias a las ventanas disponibles que están en buenas condiciones; además, el espacio cuenta con calefacción. Hay un área identificada como zona sucia y zona limpia (de esterilización), con evidencia de material estéril que está debidamente sellado y apilado, debido a la falta de espacio para su almacenamiento. El lugar dispone de agua potable fría las 24 horas del día, mientras que el agua caliente, al momento de la observación, está en etapa de implementación. Se observa un lavamanos con jabón y toallas desechables. La higiene del lugar, en términos generales, es adecuada.

El área de atención médica odontológica, posee un sillón dental, una camilla y un escritorio para labores administrativas, con computador y archivadores. En un lugar contiguo, se localiza el área de esterilización y bodegaje con abundante cantidad de insumos. Además, en este sector se encuentra el punto de residencia de los técnicos paramédicos, donde se observa un sofá cama, televisor, calefacción, muebles para que puedan guardar sus pertenencias, una ventana que ayuda a la ventilación y luz natural apropiada. En su interior hay también un baño con inodoro y lavamanos, pero sin ducha; este último aspecto es una complicación para las personas que desarrollan turnos de 24 horas, debido a que no disponen de un lugar donde poder realizar su aseo personal.

El equipo de enfermería de la Unidad Penal consta de cuatro paramédicos, un médico que trabaja cuatro horas a la semana (los días lunes y viernes) y un dentista que labora entre dos a tres horas solo los días lunes. Tres de los cuatro paramédicos cumplen turnos de 24 horas por dos días de descanso, y uno de ellos desempeña un turno de lunes a viernes. No hay enfermeros/as en el penal. Para la atención de otras especialidades, se solicitan interconsultas para el consultorio, lugar donde se realizan diversos operativos y, según la información recogida, las consultas más demandadas son las oftalmológicas. También, una o dos veces al año, se organiza desde el consultorio un *operativo* que ingresa al penal con equipo conformado por un dentista, una matrona, un técnico paramédico y una enfermera.

Para la organización de las horas médicas, se explica que la población penal acude directamente a la enfermería y se anotan en una lista. Dice que, por lo general, la atención es inmediata —no es necesaria a veces la lista de espera—, de forma que el médico atiende entre ocho y diez personas por día, según se indica.

Se informa que el sistema de evaluación de los internos que ingresan al CCP Río Bueno es puesto en práctica por el paramédico, quien, a través de una pauta, evalúa aspectos como la salud física y neurológica. En el examen físico, se revisan los antecedentes mórbidos, quirúrgicos, signos vitales y

tratamientos farmacológicos. Si es una mujer de la sección juvenil, se acompaña de otro examen específico. Mientras que en el examen neurológico se miden materias como actitud, afectividad, motricidad, lenguaje, consciencia y antecedentes de intentos de suicidio, consumo de medicamentos y otras observaciones. Toda la información anterior es registrada en una ficha que lleva la firma del interno.

La disponibilidad de medicamentos e insumos depende de la enfermera de la Dirección Regional de Gendarmería, quien, una o dos veces al año, se encarga de enviar el stock que requiere la Unidad Penal. Los medicamentos disponibles en el recinto penitenciario son básicos, de forma que aquellos más específicos —como para pacientes crónicos, epilépticos, hipertensos y diabéticos— se retiran en el consultorio de Río Bueno. Estas medicinas e insumos se almacenan en estantes bajo llave.

La entrega de medicamentos se administra de manera diaria y es controlada por el encargado de la enfermería. Para atender a este propósito hay dos bloques de horarios: uno en la mañana (entre las 09:00 y 10:00 horas) y otro en la tarde (16:30 horas). Las personas con tratamiento farmacológico se presentan en la sección de enfermería y, a través de una firma, ratifican que ingirieron el medicamento respectivo; posteriormente, pueden regresar a sus actividades habituales. Si los cercanos del interno compran una receta, la guardia interna recibe los medicamentos y los hace llegar al paramédico quien los registra en un libro para luego ser administrados y controlados. No se autoriza la entrega directa de medicinas por las visitas, por el posible mal uso que le pudiesen dar. Por lo general, se ingresan analgésicos o antigripales los cuales son proporcionados a la persona en los horarios establecidos.

Se recibe el testimonio de que en una ocasión le entregaron medicamentos vencidos, por eso considera que la atención es mala.

Respecto de la consulta en la sección de enfermería, esta se realiza solo entre el personal de salud y la persona privada de libertad, sin gendarmes presentes. Se indica que se les proporciona información verbal y se deja registro en su ficha personal de salud. Si un paciente desea ver su ficha personal, puede hacerlo, aunque el paramédico informa que nunca lo han solicitado.

Según las opiniones recogidas la relación con los/as funcionarios/as de salud es buena, pero la falta de medicamentos y especialistas en el penal se considera una dificultad que debe ser subsanada.

En situaciones de emergencia, la enfermería cuenta con un protocolo que se pone en funcionamiento dependiendo de la complejidad del caso. Si es grave, el paciente es evaluado en el lugar donde ocurrió el hecho y se le traslada de manera inmediata al hospital en ambulancia o en cualquier otro medio de transporte disponible. De lo contrario se lleva a Enfermería.

Se informa que la población penal tiene salud dental deficiente.

Respecto de la salud sexual de la población penal, según la información recopilada, se entregan preservativos a los internos que tienen visitas íntimas y a los que cuentan con el beneficio de salida dominical. No hay antecedentes de reclusos que soliciten preservativos para usarlos interior de la Unidad Penal; lo que se dice que es por vergüenza. A la población femenina de la sección juvenil, se

le hace entrega de anticonceptivos que se solicitan, a su vez, en el consultorio. Las atenciones de matrona o urólogo se efectúan a través del método de interconsulta en el consultorio.

En cuanto a abusos o violaciones al interior del penal, se señala que no hay registro de casos.

Pacientes con VIH/SIDA son tratados y se controlan en el Hospital Base de Valdivia cada tres o cuatro meses.

Asimismo, en el recinto penitenciario hay dos personas con trastornos depresivos y psiquiátricos que se atienden en el consultorio de la zona.

Se informa que no hay casos declarados de consumo de drogas en la población adulta, aunque se reconoce la existencia de personas que consumen marihuana, alcohol artesanal y pasta base. Respecto de psicotrópicos, los principales consumidores de este tipo de medicamentos se encuentran en la sección juvenil, quienes se tratan en un programa de salud mental, según relata el encargado de enfermería.

13. Derecho a petición y reclamos

En el CCP Río Bueno no existen buzones instalados en los pasillos ni tampoco formularios para efectuar peticiones o reclamos, para las personas privadas de libertad. Uno de los mecanismos disponibles para realizar esta gestión, consiste en la redacción de escritos que, en primer término, se entregan al jefe interno, quien luego los deriva a las oficinas establecidas según el conducto formal.

Igualmente, las personas reclusas pueden solicitar al jefe de módulo una audiencia con la alcaide (por escrito), cuyas reuniones se concretan todos los viernes entre las 11:00 y las 12:00 horas. Para que asista a la oficina de la alcaide, se hace un llamado mediante altavoz. Las respuestas generalmente son inmediatas y de forma verbal, sin embargo, si la petición se efectúa por escrito, las respuestas se demoran incluso varios meses, según el testimonio de entrevistados. Respecto de los plazos, se declaran que no existen, aunque en promedio este proceso demora 15 días. Las peticiones se asocian a solicitudes de beneficios intrapenitenciarios, traslados de módulo o traslado a otro recinto penal, participación en talleres, autorización de visita íntima, llamada telefónica, ingreso de medicamentos, encomiendas y herramientas, entre otras.

En lo que se refiere a denuncias por malos tratos, la persona privada de libertad puede dar cuenta de esta situación al jefe de régimen interno a través de un escrito. Cabe señalar que no existe un formulario estándar para ello, por lo que tampoco hay un plazo estipulado para dar respuesta. Al final, de acuerdo a los antecedentes recogidos, todo depende de la naturaleza del reclamo o petición. Posteriormente se hace la denuncia correspondiente al Ministerio Público. De forma paralela, se inicia una investigación y se informa al superior jerárquico con el propósito de realizar un sumario. Respecto de la confidencialidad, se indica que no existe, debido a que todas las denuncias pasan por el jefe de régimen interno.

14. Programas de reinserción

El Área Técnica está conformada por un psicólogo y una trabajadora social. Esta última ejerce como jefa de esta entidad que, además, cuenta con la ayuda de personas que cumplen labores administrativas y que colaboran en la supervisión de programas en jornada completa.

Se informa que el psicólogo realiza una intervención directa con la población penal, y también se concentra en algunos programas específicos, como el de reinserción social. La jefa del Área Técnica también se dedica a la intervención directa; entre otras acciones, responde a demandas espontáneas, representa a los internos ante organismos externos para la realización de trámites (SENAMA, CONADI), supervisa y coordina todos los programas del área, como el de Reinserción, el DRAC (Deporte, Recreación, Arte y Cultura) y el laboral (convenio SENCE). Además, la jefa de esta división coordina el equipo externo que se dedica exclusivamente a la sección juvenil.

En cuanto a las capacitaciones recibidas por el personal, se señala que si bien son buenas, no están certificadas. Se relata como ejemplo, una capacitación en temas de derechos humanos, realizada en Valdivia, donde el encargado regional de derechos humanos de Gendarmería dictó un seminario de dos días. También han ido a Temuco a instruirse en la aplicación de un instrumento de evaluación para los internos. Asimismo, se añade que la persona que trabaja en labores administrativas, se ha preparado en temas de licitaciones públicas, primeros auxilios y manejo de información sobre VIH.

Según se informa no existen sanciones que impidan a la población condenada acceder a los programas de reinserción. Explica que intervienen solo en los internos condenados y no imputados, pues si bien estos últimos están custodiados por Gendarmería, las intervenciones están pensadas para disminuir los riesgos de reincidencia, y no pueden asumir que han cometido un delito debido a la presunción de inocencia. De esta forma, con la población imputada se trabaja de manera asistencial, cuando algún integrante de este grupo tiene una demanda espontánea. Aclara que si es posible ayudar, se colabora, pero todo se consulta a Tribunales.

Se menciona que existe la necesidad de aumentar la cantidad de profesionales que trabajan en el Área Técnica, y desarrollar la infraestructura. Se manifiesta la necesidad de una sala de uso exclusivo para la intervención psicosocial e intervenciones alternativas. También se refiere que las horas de trabajo con la población penal están limitadas atendido el régimen interno. Igualmente se menciona que se han instaurado la buena práctica del cajón de juguetes que es administrado por los mismos reclusos, y consiste en poner juguetes infantiles a libre disposición de los niños/as que ingresan a la Unidad.

14.1 Programa educacional

La Escuela de Adultos Río Bueno F-421 de la Unidad Penal consta de tres aulas y es un espacio de uso exclusivo para el desarrollo de las clases, con capacidad para unas 15 personas. Además, esta área posee una sala con computadores del programa Biblioredes, una biblioteca, dos salas administrativas y un baño para uso de los/as profesores/as.

Las salas de clases tienen luz eléctrica y cuentan con una adecuada iluminación natural que ingresa por las ventanas; también disponen de cortinas. Se observan en estas dependencias implementos como pizarras acrílicas, escritorios y sillas para los/as docentes, estantes (para guardar materiales y libros) y basureros. Las mesas son individuales y cada una cuenta con una silla (el mobiliario está en buenas condiciones). Hay carteles pegados en las paredes con información relativa al cuerpo humano y la escritura (género narrativo). En términos generales la higiene es adecuada; los techos y los muros están en correcto estado, aunque estos últimos presentan algunas marcas de humedad. Además se advierten extintores y vías de evacuación debidamente señalizadas.

Al momento de la observación, asisten a clases un total de 49 estudiantes, de los cuales tres son personas adultas mayores y 15 pertenecen a pueblos indígenas. En la escuela, los docentes trabajan con el currículo formal, que se adecua a las necesidades educativas de las personas privadas de libertad y se orienta también a retomar el aprendizaje. Aquellos internos que lo deseen, al finalizar cuarto medio pueden rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

La escuela funciona en cooperación con programas de la DIBAM, entre ellos Biblioredes, que entrega competencias básicas de computación en informática a los reclusos condenados, como parte de la alfabetización digital. En la biblioteca del CCP Río Bueno, que es pública, existen libros variados, entre ellos novelas, cuentos, poesías, de consulta (diccionarios), entre otros. También en este sector se desarrollan talleres literarios, con el apoyo de la profesora de Lenguaje.

14.2 Programa psicosocial

El CCP Río Bueno posee un programa de Reinserción Social a cargo del psicólogo y supervisado por la jefa del Área Técnica. Se explica que esta es la principal herramienta con que cuentan para intervenir a las personas privadas de libertad. Dicho programa se desarrolla a nivel nacional y se trata de una intervención individual que busca disminuir la reincidencia para lo que aplica un instrumento denominado IGI que evalúa las áreas en que la persona necesita intervención, se propone un plan y se la deriva a determinados talleres que responderán a sus necesidades. Esta división cuenta con ocho talleres para el programa de reinserción; de tipo psicosocial; y actividades que se desarrollan en la Unidad Penal, como la de asistir a la escuela, trabajar para el recinto penal o en talleres laborales.

Se informa que el recinto penitenciario posee un programa que tiene por objetivo fortalecer el vínculo entre los internos y sus hijos/as, especialmente de aquellos que se encuentran próximos a obtener el beneficio de salida. Cabe señalar que, según entrevistados, se trata de talleres que, al momento de la observación, no están siendo desarrollados, lo que respondería a que los talleres son relativamente nuevos y no han tenido un ordenamiento y tampoco cuentan con el personal ni el tiempo para iniciar su ejecución.

Se manifiesta que postularon a fondos de Gendarmería para desarrollar un taller de locución y se lo adjudicaron, de modo que se pudo comprar el material audiovisual necesario para instalar una radio comunitaria en la Unidad Penal. Este medio está pensado para que los internos puedan hablar de diversos temas que les interesan como religiosos, deportivos, culturales y noticias locales. Destaca

también los talleres de pintura y de música, donde los reclusos han participado en competencias a nivel nacional. Menciona también el taller de cine, que consiste en elegir una película y verla los días viernes; y el taller de control de impulsividad, que incluye estrategias de respiración y yoga.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Se señala que, como Unidad Penal, no organizan talleres, pues no disponen de recursos económicos para financiarlos. Explica que estos talleres se ejecutan por convenios.

b) Talleres autogestionados

Se realizan artesanías y trabajos en madera por propia iniciativa de las personas internas. Para ingresar los materiales de trabajo —cuero, pinturas, espejos, entre otros— deben solicitar una autorización o pedir su compra en el exterior a través de un/a funcionario/a de la Unidad.

Estos trabajos los pueden desarrollar en los patios disponibles y también en un taller que existe en el penal. Si quieren efectuar sus labores en este último espacio, deben enviar una solicitud al jefe de taller (mediante un escrito estándar que se pide en esta misma área). El taller consiste en un galpón con piso de concreto y abundante luz natural, donde hay mesones de trabajo ubicados en un primer y segundo piso. Se observan cajas de herramientas, una escoba y los objetos en madera que fabrican los internos (camas, caballos de madera, barcos, entre otros).

Se informa que se dedica a la labor alrededor de cinco horas al día a la fabricación de artesanías y que sus ingresos varían según la venta de los productos. Los canales de venta son a través de la familia y mediante la exposición de los artículos en el estante dispuesto en la entrada principal de la Unidad, para que las visitas puedan comprarlos.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CCP Río Bueno no hay Centro de Estudios y Trabajo (CET). La población condenada que desee trabajar en CET, debe trasladarse al penal de Valdivia o bien a otro recinto penitenciario.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Se informa que hay mozos que trabajan para el penal e internos que ejercen labores en la cocina del recinto penitenciario. Según se indica, el encargado y los ayudantes de cocina trabajan diez horas diarias (desde las 07:00 hasta a las 17:00), los siete días de la semana. Las horas extras no son pagadas ni compensadas, y que no existe contrato de trabajo. La remuneración es entre \$ 48.000 bruto, de los cuales \$ 8.000 se transfieren a la libreta de ahorro que tiene cada persona. En caso de enfermedad no se asisten al trabajo y se recibe el sueldo.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Se refiere que no existe un consumo problemático de drogas al interior del recinto penitenciario, pese a tener conocimiento de la presencia, en ocasiones, de marihuana y pasta base. Se indica que el consumo de alcohol es problemático. También se menciona la existencia de consumo de pasta base en la sección juvenil (mujeres), de marihuana y chicha casera.

En la Unidad Penal solo existen instancias de prevención ejecutadas por el Área Técnica en conjunto con enfermería, pero no de tratamientos. El penal no cuenta con un Centro de Tratamiento de Adicciones ni otro tipo de canal que permita el desarrollo de este tipo de tratamientos.

15.Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento.
2. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso generalizado de la celda de castigo en la Unidad por parte de celular es desproporcionado.
3. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas, y cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte de la jefa de la Unidad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad, o a quienes se encuentren en tránsito. Se debe entregar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de la persona privada de libertad. No restringir su derecho a recibir visitas. Se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias, en específico lavatorios y duchas, las 24 horas, y mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad y otros aspectos. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro, lavatorio y ducha) las 24 horas. Mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Reconsiderar la pertinencia de allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados de la población penal, y resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
4. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a ventilación, iluminación, además del acceso a agua y baños, de las celdas de castigo o aislamiento preventivo. Además, reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y las conexiones peligrosas y artesanales; que toda celda cuente con iluminación. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias, en todas las celdas.
5. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente (las 24 horas) a toda la población penal.
6. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas), ya que la población penal nos los tiene al interior de las celdas. Esto significa eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (rejas entre módulos y baños), y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
7. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro y ducha).
8. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños. Reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, e inodoros de toda la Unidad). Hacer mantención de

- alcantarillados, ya que hay malos olores. Proveer suficientes útiles de aseo, y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
9. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y días de trabajo de los internos/as que trabajan en la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
 10. Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
 11. Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos, en específico a las personas que se encuentran en las celdas de castigo. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
 12. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, considerando que sean por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
 13. Implementar un sistema de prevención de riesgos que contemple instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos/as y funcionarios/as de toda la Unidad Penal. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. Instalar una red húmeda que abarque todo el recinto, y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en caso de siniestro, tales como extintores y otros. Además, no se observa la existencia de red seca ni de red inerte.
 14. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un/a interno/a se encuentre en la celda de castigo.
 15. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
 16. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar su anonimato. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
 17. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso.
 18. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad.
 19. Mejorar la alimentación de los internos/as, de forma que se consideren menús específicos para aquella población que requiera dietas especiales. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente, en este caso 16 horas.

20. Mejorar las instalaciones de la cocina; mejorar su ventilación, realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
21. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamientos y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.
22. Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en la Unidad Penal.
23. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.
24. Difundir información sobre el proceso de postulación para hacer uso de las dependencias de visitas íntimas y los requisitos para acceder al derecho.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

25. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.
26. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Disponer de los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
27. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
28. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto y las celdas.
29. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto y las celdas.
30. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto significa mejorar el trato hacia las visitas. Privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, adquiriendo nuevos elementos tecnológicos de revisión. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso, ya sean totales o parciales. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica del cambio de pañal a niños/as.
31. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso de este derecho.
32. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
33. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos/as durante las horas de desencierro.
34. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Habilitar un techo suficiente en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia. Mejorar higiene del patio e implementar basureros en todos los patios.
35. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
36. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

37. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos/as, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
38. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
39. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
40. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la implementación de cámaras de vigilancia en la Unidad Penal.